

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2019/2921 *Aprobación definitiva Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada.*

Anuncio

D. Manuel Fernández Vela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de julio de 2018, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha permanecido el expediente expuesto al público por un plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente y dado que se ha seguido la tramitación establecida para su aprobación, se entiende definitivamente aprobado y procede su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo alternativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada está disponible en la Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Aldeaquemada.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aldeaquemada, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.